



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 994-2023-MPLC

Quillabamba, 29 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0467-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Informe Legal N° 01596-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consecuencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por Recursos Financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del citado Decreto, señala: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.01, son establecidos para Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, en el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 00005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", según el artículo 21. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, el numeral 21.3. Literal iii: "Los saldos de balance en fuente de financiamiento distinto a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal que incluye el Saldo Balance del año fiscal previo y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, mediante Informe N° 0467-2023-U.PPTP-OPP-MPLC, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Director de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Solicita Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo de Balance del Año 2022, en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, en el mes de diciembre del 2023 y su Aprobación de Acto Resolutivo;

INGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748 – Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados	S/. 200.000.00
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.	S/. 200.000.00
Partida de Ingreso: 1.9.11.11 Saldo de Balance	S/. 200.000.00
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados	S/. 300.000.00
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal	S/. 300.000.00
Partida de Ingreso 1.9.11.11 Saldos Balance	S/. 300.000.00
TOTAL INGRESOS	S/. 500.000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748 – Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/. 300.000.00
Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal.	S/. 300.000.00
Categoría de Gasto: Gastos Corrientes	S/. 300.000.00
Genérica de Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/. 300.000.00
Fuente de financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados	S/. 200.000.00
Rubro:09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 200.000.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	S/. 200.000.00
Genérica del Gasto: 2.3.Bienes y Servicios	S/. 200.000.00
TOTAL PLIEGO	S/. 500.000.00

Que, conforme el Informe Legal N° 01596-2023-OAJ-MPLC, de fecha 29 de Diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente autorizar la Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo Balance del año 2022, por la suma total de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), en mérito al sustento técnico realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, Incorporación de Mayores Ingresos de Recursos por Saldo de Balance del Año 2022, en la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento 5- Recursos Determinados: Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal, en el mes de diciembre del 2023 al presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención del presente año 2024, la suma total de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./PYGA.
ALCALDÍA
G.M.
O.G.P.P.
O.F.F.
O.T.I.C.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
DR. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679